

ACTA DE RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE PRESTACIONES

Antes del llenado del presente formato deberá revisar las bases y contrato de la prestación, u orden de servicio/compra y TDR/ET.

1. RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA
HOLISTIC INNOVATION SYSTEMS S.A.C.

2. N° DE CONTRATO / N° DE ORDEN DE COMPRA/SERVICIO
036-2021

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO
CONTRATO PARA EL SERVICIO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL APP DE INCLUSIÓN FINANCIERA URBANA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APP DE INCLUSIÓN FINANCIERA URBANA Y HOSTING

4. MONTO EJECUTADO INC. IGV (expresado en números)
S/24,791.84

5. PERIODO EJECUCIÓN / FECHA RECEPCIÓN ENTREGABLES/ O BIENES
Del 18/08/2021 Al 15/11/2021 / Fecha de entregable: 15/11/2021

6. ENTREGABLES

6.1 Entregables Sujetos a Pago. ¿Se recibieron conformes en el período declarado?

Sí	<input checked="" type="checkbox"/>
No	<input type="checkbox"/>

6.2 Entregables No Sujetos a Pago ¿Se recibieron conformes en el período declarado?

Sí	<input type="checkbox"/>
No	<input type="checkbox"/>
No Aplica	<input type="checkbox"/>

7. DETALLAR ENTREGABLES
1. Entrega de los videos de educación financiera. - 4 videoclips de 1 min de duración aprox. que complementen los tips del día. - 24 videoclips de reforzamiento de 1 min de duración aprox.

8. PENALIDAD
Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> Motivo <input type="checkbox"/>

9. OBSERVACIONES
Se hicieron observaciones al entregable el 19/11/2021, las que se levantaron el 04/12/2021

10. CONFORMIDAD
Por medio del presente documento, se otorga la conformidad de la prestación, dando cumplimiento a lo estipulado en el art. 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y en el caso de contrataciones bajo supuestos no aplicables a Ley de Contrataciones se da cumplimiento de acuerdo a los términos de referencia/especificaciones técnicas de la presente contratación.

11. Firma

Gerente/SubGerente

12. Fecha de firma

Fecha: 10/12/2021

IMPORTANTE:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 173° del RLCE, la recepción conforme por parte de COFIDE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por vicios ocultos.